JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, doce de diciembre de mil veintidós

Proceso	Verbal (Servidumbre)
Demandante	Interconexión Eléctrica S.A. E.S.P.
Demandado	Palmeras de la Costa y otro
Radicación	05001-31-03-008-2020-00146-00
Instancia	Primera
Asunto	Resuelve solicitud

Atendiendo la solicitud que realiza el apoderado de la parte demandante del día 02 de diciembre de 2022, visible a pdf 60, se accede a ella y se ordena oficiar al Juzgado Quinto Civil del Circuito de Valledupar –Cesar, para que realice la respectiva conversión del título judicial, que existe en ese despacho, como concepto del estimativo como indemnización por la imposición de servidumbre, por la suma de cuarenta y siete millones doscientos diecinueve mil ochocientos un pesos m/cte ($47.219.801).

En el oficio deberá indicarse que el presente proceso, fue recibido por ese Despacho, debido a la pérdida de competencia en razón del factor territorial.

Por la Secretaría del despacho, remítase el oficio al apoderado de la parte demandante: juridica@igga.com.co

NOTIFÍQUESE

CARLOS ARTURO GUERRA HIGUITA
JUEZ

(Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)

02